

Estatuto Orgánico
Dirección de Investigación

Artículo 38.- Corresponde a la Dirección de Investigación las siguientes funciones:

- VIII. Dirigir estudios e investigaciones en áreas biomédicas referente a sus laboratorios de especialidad, para la comprensión, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, con el fin de promover medidas de salud.